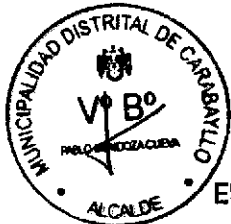




Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDC

Carabayllo, 22 de Diciembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDC, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales corresponde "(...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad." Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

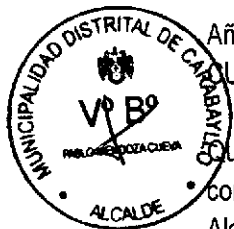


Que, el artículo 1 del Capítulo I de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 31.3 artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDC, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al



Año Fiscal 2024, ascendente a S/ 124,844,252.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2024, debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2023;



Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el Año Fiscal 2024, en concordancia al artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo primero.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 301255 – Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2024, ascendente a S/ 124,844,252.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), y sus anexos, que forman parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
1 - RECURSOS ORDINARIOS	2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 - RECURSOS DETERMINADOS				
RUBRO DE FINANCIAMIENTO						
00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON Y SOBRECANON	IMPORTE TOTAL	%
23,673,670.00	14,412,339.00	40,109,502.00	22,022,000.00	80,000.00	100,297,511.00	80.34%
175,272.00	7,430,817.00	15,088,578.00	10,381,460.00	0.00	33,076,127.00	26.49%
9,858,764.00	0.00	291,500.00	0.00	0.00	10,150,264.00	8.13%
13,322,009.00	6,831,522.00	24,729,424.00	11,640,540.00	80,000.00	56,603,495.00	45.34%
317,625.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	467,625.00	0.37%
0.00	25,000.00	23,165,000.00	0.00	1,356,741.00	24,546,741.00	19.66%
0.00	25,000.00	23,165,000.00	0.00	1,356,741.00	24,546,741.00	19.66%
23,673,670.00	14,437,339.00	63,274,502.00	22,022,000.00	1,436,741.00	124,844,252.00	100.00%

Artículo segundo.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 301255 – Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y a sus Unidades Orgánicas a cargo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.





Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Subgerencia de Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<https://web.municarabayllo.gob.pe/>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

